



# Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

Calle Ayacucho N° 393 - Moquegua - Teléfono: 053-46-1110 Anexo 112

Telefax: 053-46-1535 - [www.ujcm.edu.pe](http://www.ujcm.edu.pe)

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 620-2009-CU-UJCM.

Moquegua, 25 de mayo de 2009

### VISTOS:

El Oficio N° 915-2009-VIRE/UJCM, de fecha 11 de mayo presentado por la Mgr. Claridad Peña Nieves, Vicerrectora (e) de esta Casa de Estudios y el Informe N° 003-GRMC-2009, presentado por la Ing. Giulianna Rivera Muñoz Cardeña, sobre habilitación de Página Web de Asociaciones Educativas.

### CONSIDERANDO:

Que, la Mgr. Claridad Peña Nieves, Vicerrectora (e) de esta Casa Superior de Estudios, teniendo en cuenta lo informado a través del Informe N° 003-GRMC-2009, da a conocer al Despacho Rectoral, que 13 Asociaciones Educativas aún no han activado su Página Web, y considerando que es importante que se mantenga una comunicación constante con los alumnos que se encuentran en distintas ciudades del país y al mismo tiempo poder verificar el trabajo de las Asociaciones Educativas en forma permanente, solicita se otorgue un plazo máximo de dos meses para que se efectúe dicha habilitación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de mayo del año en curso, se puso a consideración de los señores Consejeros, el asunto antes citado y, previo análisis y sustento, acordaron otorgar el plazo de 02 meses a las Asociaciones Educativas, para que habiliten su Página Web; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 23733, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2009-AU-UJCM, y demás normas vigentes al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- OTORGAR**, el plazo de 02 meses a las Asociaciones Educativas que tienen Convenio vigente con la Universidad, para que habiliten su Página Web, conforme a la documentación que en cuatro (04) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Ayar Chaparro Guerra  
Rector



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Mgr. Oscar C. Paredes Vargas  
Secretario General

OPWISG  
Distribución  
- Rectorado  
- VIRE  
- V.R. Administrativa  
- EPG  
- Facultades  
- OSAERC  
- Educa Interactiva  
c.c. Archivo